



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 464/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 464/13

Sucre, 05 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota los señores David Urquieta Zeballos y Omar Cano Céspedes, CHOFERES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que fueron declarados en comisión oficial de servicios, por Resolución No. 278/13 (del 25 al 27 de abril de 2013), con la finalidad de viajar con los señores Concejales, Concejalas, Asesores y Personal Administrativo de Apoyo, a la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN conforme al itinerario establecido, con ese antecedente, hacen conocer que emergente de los bloqueos que ocurrían en nuestro país y con la finalidad de colaborar en el traslado a la delegación de SECRETARIAS del H. Concejo Municipal, que se encontraban en un Curso de Actualización en la ciudad de Cochabamba, previa autorización de la Directiva del H. Concejo Municipal y los Concejales (as), que asistieron a la inspección al Proyecto Vial "Y" de la Integración, permanecieron un día más en la ciudad de Cochabamba, en ese sentido, solicitan la ampliación de la Resolución No. 278/13, por el día domingo 28 de abril de 2013 y la reposición de sus viáticos, conforme a la reglamentación establecida, sobre la materia.

Que, por Resolución No. 278/13 de 18 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los Concejales, Concejalas, Asesores, Personal Administrativo y de Apoyo, entre otros a los CHOFERES Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Omar Cano Céspedes, como se detalla en la referida Resolución, con la finalidad de realizar la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I. y II. SUCRE - AIQUILE - COCHABAMBA, con pernocte en la ciudad de Cochabamba y retorno el 27 de abril de la presente gestión a SAIPINA - LA PALIZADA, conforme al cronograma establecido, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 25 al 27 de abril de 2013, respectivamente.

Que, en el caso de los señores: David Urquieta Zeballos y Omar Cano Céspedes, CHOFERES del H. Concejo Municipal, con autorización de la Directiva del Ente Deliberante y los Concejales (as) que asistieron a la inspección, por situaciones de fuerza mayor (bloqueo de caminos) y con la finalidad de facilitar el regreso de la delegación de Secretarías del Concejo Municipal, que asistían al Curso de Actualización y Capacitación en la ciudad de Cochabamba, permanecieron un día más, es decir hasta el día domingo 28 de abril de 2013, en ese sentido, amerita emitir la Resolución correspondiente, en la vía de regularización.

Que, de acuerdo al art. 17 inc. e) del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal de Sucre: **"Cuando exista ampliación o cambio de destino, deberá ser debidamente comunicado y justificado por escrito para efectuar los ajustes en el cálculo de viáticos respectivos previa autorización mediante Resolución".**

Que, por otra parte, se deja establecido, que en Sesión Plenaria de 02 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el INFORME DE VIAJE - INSPECCIÓN AL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN - TRAYECTO SUCRE - PUENTE ARCE - AIQUILE - SAIPINA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 464/13

(REUNIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES EN SAIPINA y REUNIÓN CON EL GOBERNADOR EN COCHABAMBA, en la última parte del referido informe de 29 de abril de 2013, se hace constar y solicitan lo siguiente: "El presente informe constituye DESCARGO por la percepción de VIÁTICOS, pidiendo se remitan a Oficialía Mayor y Contabilidad, a los efectos administrativos del cierre contable y se elabore el REINTEGRO que corresponda, por concepto de VIÁTICOS que hace a TRES (3) DÍAS, haciendo constar que viajaron a Hrs. 7:30 del día 25 de abril y regresaron el día 27 de abril de 2013, llegando a Sucre a Hrs. 10:00 de la NOCHE el (primer grupo y a Hrs. 11:00 de la NOCHE EL (SEGUNDO GRUPO) y sea conforme a reglamentación establecida, luego de su tratamiento y consideración, fue derivado a Oficialía Mayor, para atender el reclamo sobre el tema de viáticos, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el Informe Legal No. 049/13 de 28 de mayo de 2013, emitido por Asesoría General del Pleno, con relación al trámite de Ampliación de la Resolución No. 278/13, declarando en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, por un días más, es decir hasta EL 28 DE ABRIL DE 2013, en favor de los señores David Urquieta Zeballos y Omar Cano Céspedes, CHOFERES del H. Concejo Municipal y el pago de VIÁTICOS por el día 28 de abril de 2013, como también el reintegro de viáticos que corresponde completar a Tres (3) Días en favor de los Concejales (as), Asesores, Personal Administrativo y de Apoyo, que viajaron y regresaron vía terrestre, conforme se solicita en el Informe de Viaje y Descargo de 29 de abril de 2013 de la Inspección al Proyecto Vial "Y" de la Integración, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y APROBAR la AMPLIACIÓN de la Resolución No. 278/13 declarando en comisión oficial de servicios, por un días más a favor de los dos Choferes y el pago de sus viáticos, como también el reintegro de viáticos que se solicita en el Informe de Viaje y Descargo de 29 de abril de 2013 y sea en sujeción estricta a las normas establecidas para el efecto.

Que, de acuerdo al art. 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y AMPLIAR la Resolución No. 278/13 de 18 de abril de 2013, declarando en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, por un día más, es decir hasta EL 28 ABRIL DE 2013, en favor de los señores David Urquieta Zeballos y Omar



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3
RAM 464/13

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Cano Céspedes, CHOFERES del H. Concejo Municipal, en ese sentido, la declaratoria en comisión para los referidos chóferes comprende del 25 al 28 de abril de 2013, a los fines administrativos.

Art. 2.- Páguense VIÁTICOS con carácter de reposición por el día 28 de abril de 2013, en favor de los dos (2) CHOFERES que se indican en art. 1º de la presente Resolución, sea en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3.- Autorizar el REINTEGRO de VIÁTICOS que corresponde completar a TRES (3) DÍAS en favor de los Concejales (as), Asesores y Personal Administrativo y de Apoyo, que viajaron y regresaron vía terrestre, conforme se solicita en el Informe de Viaje y Descargo de 29 de abril de 2013, de la Inspección al Proyecto Vial "Y" de la Mancomunidad de Integración, tomando en cuenta la Resolución No. 278/13 y el Informe que se adjunta, que establece el horario de salida y regreso, debiendo completar la diferencia, sea en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacero
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

